

Información bibliográfica

Estanislao Cantero, *El realismo jurídico de Juan Vallet de Goytisolo*, Madrid, Marcial Pons, 2023, 194 pp.

Esta colección, con poco más de veinte años, alcanza su número cincuenta. Con lo que demuestra, por lo menos, lo sostenido del esfuerzo a lo largo de este tiempo. Pero, además, hasta el día de hoy, no ostenta sólo un título, por lo demás bien significativo, sino que lo ilustra con un contenido. Por si le hubiera pasado inadvertido al lector, lo recordamos: «La definición clásica de la jurisprudencia –en su sentido riguroso de prudencia del Derecho– como la ciencia de lo justo y de lo injusto por medio del conocimiento de todas las cosas humanas y divinas, de un lado, abre la ciencia jurídica a la experiencia en su integridad, mientras que, de otro, centra su especificidad en la determinación de lo justo y el discernimiento de lo injusto. Así, lo justo jurídico, determinado prudencialmente, adquiere un estatuto propio entre la virtud de la justicia y las exigencias de la politicidad natural del hombre, concretada en el bien común». El repaso de los títulos impresos y de sus autores, que figura ahora al final de las páginas, manifiesta también, la perseverancia en la línea marcada, la del derecho natural clásico.

Veámoslo más por menudo. Comparecen, en efecto, los nombres señeros de tal tradición durante la segunda mitad del siglo XX y estos primeros decenios del sucesivo. Así, en esta vieja península, Juan Vallet de Goytisolo y Francisco Elías de Tejada, ambos hermanos en el tiempo y el afecto, ambos impulsores de sendas obras de apostolado intelectual que han terminado convergiendo. El primero civilista que escaló las cimas de la filosofía jurídico-política y el segundo filósofo con particular sensibilidad histórica. Pero también los singularísimos Álvaro d’Ors y Dalmacio Negro, romanista e historiador de las ideas, respectivamente, más ortodoxo el primero que el segundo, si bien éste –en el magma de su obra– esconde siempre aportes dignos de consideración. A la nómina se suman otros, también ilustres, de las Españas ultramarinas, como el iuspublicista brasileño José Pedro Galvão de Sousa, el filósofo del derecho argentino Guido Soaje o el metafísico chileno Juan Antonio Widow. En el viejo continente no faltan Michel Villey, de

indiscutible relieve no sólo en Francia, así como –en la península italiana– Pietro Giuseppe Grasso, Francesco Gentile y Danilo Castellano, cuyo magisterio se esparce –en este orden– por el derecho público y la filosofía jurídico-política.

También aparecen, finalmente, otros estudiosos de las generaciones siguientes, siempre dentro de la misma estirpe. A comenzar por el magistrado brasileño Ricardo Dip, el auditor de guerra español Estanislao Cantero, el historiador argentino Juan Fernando Segovia, el jurista estadounidense Brian McCall, los chilenos –filósofo y constitucionalista– José Luis Widow y Julio Alvear, así como el cultivador del derecho público español José Joaquín Jerez.

Las monografías debidas a los autores que acabamos de repasar cubren los temas permanentes y también actuales de la reflexión sobre el derecho y la comunidad política: el ordenamiento en relación con el orden jurídico, la conexión legalidad-legitimidad, el bien común, el Estado y el Gobierno, el Estado de Derecho, las fuentes del derecho, los derechos humanos y el derecho natural, la Constitución y el constitucionalismo, la libertad de conciencia y religión, la seguridad jurídica, el orden político cristiano, la usura, el pueblo y el populismo, etc. Deben contarse, además, numerosos volúmenes colectivos, que recogen las actas de distintos congresos y jornadas, caracterizados siempre por un enorme trabajo de preparación, primero, y edición, después, que hacen de los mismos mucho más que una compilación de textos disímiles sino verdaderos libros orgánicos. De nuevo aquí los temas no son en modo alguno menores: los «dos derechos», las consecuencias político-jurídicas del protestantismo, el matrimonio, la democracia, la autodeterminación, el transhumanismo, el orden económico, la laicidad, entre otros.

Dos palabras más para presentar el libro que hemos escogido en la ocasión festiva. Por el tema de que trata, en primer lugar, y también –seguidamente– por su autor.

El libro expone el pensamiento jurídico y filosófico-jurídico de Juan Vallet de Goytisolo, uno de los grandes maestros contemporáneos –como hemos dicho– del derecho natural hispánico. Vallet elaboró una original metodología realista para la determinación del derecho, opuesta por tanto a las doctrinas jurídicas modernas y, en particular, a las marcadas por la geometría legal del racionalismo. En cuanto a su autor, el General Auditor Estanislao Cantero, destiló en el mismo el contenido de su extensa y

rigurosa tesis doctoral, editada en su día por la Fundación Matriense del Notariado: *El concepto del Derecho en la doctrina española (1939-1998): la originalidad de Juan Vallet de Goytisolo* (2000). Pero también completó su contenido hasta la fecha en que lo preparó a solicitud de una prestigiosa editorial italiana, las Edizioni Scientifiche Italiane, de Nápoles, en cuya colección *De re publica* vio la luz traducido en 2011. Inédito en el original castellano, nos ha parecido que merecía la pena estamparlo. Puesto que –como señaló el profesor Danilo Castellano– Vallet de Goytisolo vuelve a proponer, tras haberla «reconquistado» personalmente, la doctrina clásica del derecho, de la que en nuestros días se han perdido (primeramente en el plano teórico, pero siempre más en el práctico) hasta las huellas. El libro es, pues, un «volver a pensar» y, al mismo tiempo, una propuesta «provocadora» a reflexionar sobre las muchas teorías que han buscado el fundamento del derecho por caminos errados en los que, más que «descubierto», se perdía necesariamente.

Pero la impresión de este texto, que no se ha actualizado en el contenido o la bibliografía, sino que se da tal y como se entregó al editor italiano, sirve no sólo para recordar a Vallet sino también para homenajear a Cantero, estudioso auténtico y discreto, autor de una obra no pequeña ni menor, dispersa en buena medida entre las páginas de revistas como *Verbo* o los *Anales de la Fundación Elías de Tejada*, con textos agudos de filosofía social (pensamos en los dedicados a la política católica, la democracia, la propiedad, la objeción de conciencia o la tradición jurídica hispánica) o historia de las ideas (como la serie dedicada a la literatura, religión y política en la Francia del siglo XIX o, ya en el siglo XX, a la *Acción Francesa*). Pero también de monografías, de nuevo en esos dos ámbitos principalmente. Y así, en el primero, *Educación o enseñanza: estatismo o libertad* (1979) y *La concepción de los derechos humanos en Juan Pablo II* (1990). O, en el segundo, *La contaminación ideológica de la historia. Cuando los hechos no importan* (2009) y *Auguste Comte, revolucionario a su pesar. El control social contra la libertad y el derecho* (2016), además de los dos escritos con Francisco José Fernández de la Cigoña: *Antonio de Campmany (1742-1813). Pensamiento, obra histórica, política y jurídica* (1993) y *Los orígenes del 11 de septiembre. Vida y obra de Narciso Feliú de la Peña* (2015). Estos últimos premiados ambos por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Miguel Ayuso